

CONTRATO No. 014-RE-UEB-2024

Proceso signado con el código NO. RE-CEP-UEB-2024-02, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato por Régimen Especial, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”**, por una parte, el **Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez** PhD Rector de la Universidad Estatal de Bolívar; conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de éste Contrato, se le denominará **“CONTRATANTE”**; y, por otra parte el **Lic. Maximiliano Sebastián Gallmeier Jaramillo**, en representación de la Empresa Pública de Producción y de Servicios de la Universidad Estatal de Bolívar PROSERVI-UEB-EP, con RUC. 0260024190001, por el valor de USD. 36.500,00 (Treinta y seis mil quinientos dólares con 00/100) valor que no incluye IVA.

Las partes legalmente son capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de la ley y ante las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente manifiesta que: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias; y, los que realicen las empresas de economía mixta en las que el Estado o sus instituciones hayan delegado la administración o gestión al socio del sector privado.

Que, el Art. 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley":

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "Adjudicación. – La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento":

Que, el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Adjudicación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.

Que, el artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Adjudicación. – La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 199 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Procedencia. - Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o Empresa Pública, participe en cualquier forma asociativa como consorcio o Asociación con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Así mismo a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el Máximo organismo de las Universidades Públicas de conformidad con la legislación de la materia.

Que, el artículo 200 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "Alcance. - Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; b) Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en la letra a) o las subsidiarias de éstas; c) Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción de por lo menos el cincuenta por ciento (50%); y, 3. Entre empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción de por lo menos el cincuenta por ciento (50%)”;

Que, el artículo 294 de la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública "establece que: "Las universidades; escuelas politécnicas públicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes públicas y conservatorios superiores públicos; y, los institutos públicos de investigación, están autorizados a acogerse al régimen especial de contratación directa con proveedores nacionales o extranjeros para la contratación de servicios y adquisición de bienes relacionados directamente con actividades tendientes a la investigación científica responsable, los procesos investigativos pedagógicos, el desarrollo tecnológico y adquisición de insumos de laboratorio, previsto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación y su Reglamento General”;

Que, el artículo 295 numeral 3 de la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que: "Servicios de capacitación y asesoría especializada para la investigación científica o pedagógica y el desarrollo tecnológico.

Que, mediante Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC), suscrita por el Lcdo. Eduardo Paredes, Analista de Compras Públicas 3, se certifica que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, se encuentra debidamente planificada en el registro del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante memorando Nro. UEB-PLA-2024-0614-M, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Estuardo Goyes Noboa, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, en la parte pertinente manifiesta: "(...) lo solicitado consta en el POA N: 10. Elaboración de planes de capacitación; Capacitación a Servidores Público); Programa 82, Proyecto 00, Ítem 530612; Actividad 002, Fuente 001, por un valor de USD. 36.500,00 (Treinta y seis mil quinientos dólares con 00/100)";

Que, mediante memorando Nro. UEB-VRA-2024-0658-M, de fecha 26 de julio de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, manifiesta: "(...) me permito solicitar se sirva dar el trámite pertinente a fin de que se contrate el servicio del Plan de Capacitación del Año 2024 Para los docentes en áreas pedagógicas y disciplinares de la Universidad Estatal de Bolívar, para lo cual adjunto los documentos de respaldo que justifican la misma";

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1430-M, de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, en la parte pertinente menciona: "(...) en cumplimiento a la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública, solicitó a usted utilizar la herramienta: "Necesidades de contratación y recepción de proformas", con el fin de obtener proformas de existir; previo a su revisión de las Proformas, Especificaciones Técnicas e Informe de Necesidad enviados por la Unidad Requirente; y continuar con la elaboración del Estudio de Mercado por parte de la misma; para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR";

Que, mediante memorando Nro.UEB-DIRSERVINT-2024-1574-M, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Lcdo. Eduardo Joselito Paredes Fierro, Analista de Compras Públicas 3, en la parte pertinente menciona: "(...) me permito remitir la documentación de respaldo del proceso del proceso de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BÓLIVAR, para que el área requirente realice el estudio de mercado luego de haber sido publicado en la herramienta "Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas" de conformidad lo que establece el artículo 53 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; "Estudio de Mercado (...)";

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1577-M, de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, en la parte pertinente menciona: "(...) solicito en su calidad de Unidad Requirente remitir a esta dependencia el Estudio de Mercado correspondiente, para lo cual se deberá observar y dar

cumplimiento a lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública; con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente y continuar con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”;

Que, mediante memorando Nro. UEB-VRA-2024-0695-M, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, manifiesta: “(...) *me permito remitir el Estudio de Mercado para el proceso de Contratación del Servicio del Plan de Capacitación del año 2024 para los docentes en áreas pedagógicas y disciplinares de la Universidad Estatal de Bolívar”;*

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1652-M, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, en la parte pertinente menciona: “(...) *me permito entregar la documentación original para su revisión previa en el marco de sus competencias, para que se sirva realizar el trámite administrativo correspondiente y proceda con la emisión de las Certificaciones CATE-PAC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por un valor de USD. 36.500,00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA”;*

Que, mediante memorando Nro.UEB-DIRSERVINT-2024-1657-M, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Lcdo. Eduardo Joselito Paredes Fierro, Analista de Compras Públicas 3, en la parte pertinente menciona: “(...) *me permito remitir las certificaciones solicitadas con el expediente del proceso de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, para que se continúe con el trámite administrativo”;*

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1669-M, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, en la parte pertinente menciona: “(...) *solicito remitir a la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar en su calidad de Unidad Requirente, el informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección de la entidad o empresa a ser invitada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, una vez que se remita el mencionado informe, adicionalmente se solicite la autorización de gasto, a la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar con el fin de que la Dirección de Servicios Institucionales, continúe con el trámite administrativo correspondiente dentro del proceso de contratación”;*

Que, mediante memorando Nro. UEB-VRA-20024-0715-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Silvia Rosa Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, manifiesta: “(...) *me permito remitir el Informe Técnico para el proceso de Contratación del Servicio del Plan de Capacitación del año 2024 para los docentes en áreas pedagógicas y disciplinares de la Universidad Estatal de Bolívar”;*

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1762-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, que en la parte pertinente menciona: “(...) *Señor Rector, solicito de la manera más comedida se sirva AUTORIZAR EL GASTO E INICIO del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN*

DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por un valor de USD. 36.500,00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA. En virtud de contar con el Informe Técnico por parte de la Unidad Requirente, en el cual se motiva la contratación a través del régimen especial de conformidad a la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante memorando Nro. UEB-RECT-2024-3139-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, en la parte pertinente menciona: “(...) autorizo y dispongo al Director de Servicios Institucionales proceder con el trámite para el gasto e inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por un valor de USD. 36.500,00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA”;**

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-1787-M, de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo, Director de Servicios Institucionales, en la parte pertinente menciona: “(...) remito la Autorización de gasto e inicio de proceso efectuada por la máxima autoridad de la Institución, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por un valor de USD. 36.500,00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye IVA”;**

Que, mediante Resolución No. RE-UEB-02-2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrita por el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, se resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- Acogerse al procedimiento bajo Régimen Especial, con el objeto de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, de conformidad lo que establece el artículo 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 294 de la normativa secundaria emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Aprobar el inicio del proceso, pliegos y cronograma del procedimiento de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, con un Presupuesto Referencial de USD. 36.500,00 (Treinta y seis mil quinientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

Artículo 3. - Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación del proceso de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, en el portal www.compraspublicas.gob.ec. para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**. Artículo 4.- Designar al Lic. Raúl Oswaldo Alarcón Naranjo, quien actuará como técnico para llevar a cabo la fase precontractual del proceso de Régimen Especial, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO**

2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”;

Que, mediante Acta de la Calificación, suscrita por Lic. Raúl Oswaldo Alarcón Naranjo, Técnico designado para llevar a cabo la fase precontractual del proceso, en la parte pertinente manifiesta: “(...) *Obtenido los resultados finales del proceso de calificación y evaluación se recomienda continuar con el proceso precontractual*”

No.	OFERENTES	RUC
1	EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCIÓN Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PROSERVI-UEB-EP,	0260024190001

Concluido el proceso de calificación y evaluación de la oferta técnica para el procedimiento de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, se procede a suscribir la presente acta”

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, suscrito por Lic. Raúl Oswaldo Alarcón Naranjo, Técnico designado para llevar a cabo la fase precontractual del proceso, en la parte pertinente menciona: “(...) *Una vez que se ha realizado las diferentes etapas del proceso expuesto en el presente informe y al haber cumplido con la integridad de la oferta, requerimientos mínimos, términos de referencia establecidos en el proceso, se recomienda la adjudicación a favor de la EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PROSERVI-UEB-EP con RUC. 0260024190001, de conformidad con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas para su efecto”;*

Que, mediante memorando Nro. UEB-RECT-2024-3726-M, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesta: “(...) *y por cuanto existe "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL RE-CEP-UEB-2024-02" que se adjunta a Memorando Nro. UEB-FCAGEI-2024-0460-M emitidos por el Mgs. Raúl Alarcón Naranjo, Técnico Delegado del Proceso, se acoge el referido informe y se dispone se continúe con el proceso”;*

Que, mediante Resolución No. UEB-RECT-2024-0083-R, de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, se resolvió lo siguiente:

“Artículo 1.- Validar la fecha de emisión de la Resolución Nro. RE-UEB-02-2024, del procedimiento de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por el año 2023, siendo lo correcto al año 2024.

Artículo 2.- En todo lo demás se estará a lo determinado en la Resolución Nro. RE-UEB-02-2024, del procedimiento de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”;

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, Resoluciones emitidas para el efecto por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y, en uso de sus atribuciones conferidas en el estatuto y más normativas de la Universidad Estatal de Bolívar.

Que, mediante Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0085-R, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Arturo Rojas Sánchez, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, resolviendo:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código Nro. RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, a la EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PROSERVI-UEB-EP, con Nro. RUC. 0260024190001, por un valor de USD. 36.500,00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES CON 00/100), valor que no incluye. De conformidad al informe de recomendación de adjudicación y en virtud de haber cumplido con todo los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en el proceso, de conformidad lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la adjudicación y publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), del procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código Nro. RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Artículo 3. - Disponer a Procuraduría la elaboración del contrato a favor de la EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCIÓN Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PROSERVI-UEB-EP, con Nro. de RUC. 0260024190001, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Artículo 4.- Designar como Administrador de Contrato al Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, del procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código Nro. RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, quien deberá observar lo establecido en las cláusulas contractuales, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes.

Que, mediante memorando Nro. UEB-DIRSERVINT-2024-2181-M, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Orlando Caicedo Imbaquingo DIRECTOR DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, solicitando: de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda se proceda a elaborar el respectivo contrato favor de la EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCIÓN Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR PROSERVI-UEB-EP, con Nro. de RUC. 0260024190001, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DECAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Cláusula Segunda. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación; y demás documentos relativos al proceso de contratación.
- c) La Certificación Presupuestaria Nro. 203 emitida por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos.
- d) La Resolución Nro. RE-UEB-02-2024, de fecha 12 de septiembre de 2023, con la que se da inicio al proceso de contratación, bajo el proceso de Régimen Especial.
- e) Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0083-R, de fecha 16 de octubre de 2024, con la que se *Valida la fecha de emisión de la Resolución Nro. RE-UEB-02-2024, del procedimiento de Régimen Especial, código signado RE-CEP-UEB-2024-02, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, por el año 2023, siendo lo correcto al año 2024*
- f) Resolución Nro. UEB-RECT-2024-0085-R, de fecha 18 de octubre de 2024, con la que se ADJUDICA el proceso de contratación, bajo el proceso de Régimen Especial con código NO. RE-CEP-UEB-2024-02.
- g) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- h) El Certificado Único de Contribuyente.
- i) El Certificado de habilitación en el RUP del CONTRATISTA
- j) Certificación POA.

Cláusula Tercera. – OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes descritos en la cláusula anterior, la Universidad Estatal de Bolívar requiere la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”, en consecuencia, la CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, entregar y prestar de manera eficaz:

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes del SERVICIO OFERTADO, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

El presente plan de capacitación y su ejecución es de aplicación para todo el personal académico titular y no titular (290 docentes) de la Universidad Estatal de Bolívar, incluidos los docentes del Sistema de Nivelación (30).

La capacitación se desarrollará en la modalidad de estudios presencial y/o virtual a través de medios digitales y plataformas de comunicación Zoom. Esta metodología es una forma innovadora de aprender y enseñar que se adapta a diferentes niveles y ritmos de estudios.

Además, de estos instrumentos será necesario evaluar la calidad del curso a través de instrumentos de autoevaluación diseñados y toda esta información tiene que ser sistematizado en un informe final de cada curso.

El proceso de capacitación debe estar acompañado por la entrega de un certificado de aprobación y/o de participación del personal académico, cuyos criterios estarán definidos en la planificación de cada curso. La interacción sincrónica será entre el facilitador (Docente – Tutor) y los profesores de la UEB con la participación en las clases virtuales, foros, entrega de trabajos, ensayos o proyectos, evaluaciones en línea según planificación docente.

El plan de capacitación se desarrollará en la modalidad de estudios presencial y/o virtual a través de medios digitales y el uso de plataformas de comunicación (Zoom) institucional.

El proceso de capacitación estará en función de las planificaciones de cada una de las Facultades/ Carreras y se ejecutará en los horarios preestablecidos y de requerimientos planeados.

El desarrollo de cada uno de los cursos, seminarios talleres estarán acompañado de la utilización de metodologías de aprendizaje y materiales didácticos adecuados a la modalidad presencial y/o virtual que pueden incluir en entre otros aspectos como:

Participación en las clases presenciales/virtuales, foros, entrega de trabajos, ensayos o proyectos, evaluaciones en línea según planificación docente.

Productos o servicios Entregados

- La presente oferta, a más de los servicios de capacitación especificados, tendrán la entrega de los siguientes productos:
- Planificación docente del curso a dictar.
- Material didáctico en medio digital.
- Registro de asistencia digital de los participantes a cada evento de capacitación.
- Certificados digitales de aprobación y de asistencia debidamente firmados.
- Informes de los instructores a la finalización de cada evento de capacitación
- Informe final de todo el proceso de capacitación describiendo las etapas y actividades realizadas.

VICERRECTORADO					ACADÉMICO			
No.	DEPENDENCIA	TEMÁTICA DE LA CAPACITACIÓN	GRUPO META	OBJETIVOS	CONTENIDOS	METODOLOGÍA	LUGAR DEL EVENTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
1	Vicerrectorado Académico	Innovación Pedagógica y Didáctica	Docentes Investigadores	Fortalecer las competencias de docentes en el diseño y aplicación de estrategias didácticas innovadoras para mejorar el aprendizaje en escenarios reales o virtuales.	Acerca de los modos de entender la innovación vs la transformación. La innovación como modelo pedagógico y la innovación didáctica	Educación a distancia modalidad Virtual	Plataforma Virtual	4.000
2	Vicerrectorado Académico	Inclusión Educativa- Adaptaciones curriculares	Docentes	Proponer a los agentes educativos diferentes estrategias pedagógicas que permitan incluir en el proceso formativo a las personas con diversidad funcional y, al mismo tiempo, garantizar una educación con calidad.	Desarrollo de un lenguaje para la inclusión. Barreras para el aprendizaje y la participación. La adaptación y la diversificación curricular como medidas de respuesta a la diversidad. Orientaciones pedagógicas para la inclusión.	Educación a distancia modalidad Virtual	Plataforma virtual	2500
3	Vicerrectorado Académico	Curso de redacción académica	Docente de educación y derecho	Fortalecer las destrezas de los docentes en la redacción de textos académicos- científicos, para contribuir significativamente en la producción y publicación de textos científicos de alta calidad.	Principios, conceptos y aplicaciones de la redacción académica y científica. Herramientas avanzadas de búsqueda. Citación y referenciación. Metodologías Cualitativas y Cuantitativas como soporte a la divulgación científica. Tecnologías, aplicativos, inteligencias artificiales que acompañan la escritura de textos académicos científicos - Evaluación y retroalimentación con tecnología - Diseño y creación de materiales digitales para la enseñanza del inglés	Clases, talleres y proyectos colaborativos	Laboratorios de Educación	3.000

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS								
1	Carrera de Agronomía	Cultivos Hidropónicos	Docentes Titulares y Contratados	<p>1. Estudiar las ventajas que tienen los cultivos Hidropónicos, frente a otras técnicas de cultivo.</p> <p>2. Conocer los diferentes sistemas hidropónicos utilizados en la actualidad.</p> <p>3. Aprender todos los componentes que deben ser manejados en hidroponía.</p> <p>4. Elaborar sus propias soluciones nutritivas.</p> <p>5. Identificar y minimizar el riesgo de los principales problemas fitosanitarios en hidroponía.</p>	<p>Temas: Principios básicos de la Hidroponía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principales especies cultivadas en los Sistemas Hidropónicos. - Diferencias entre los cultivos en Tierra y los Cultivos Hidropónicos. - Ventajas y desventajas de los Cultivos Hidropónicos. - Principales sustratos utilizados en Hidroponía. - Clasificación de sustratos. - Propiedades físicas, químicas y biológicas de sustratos. - El sustrato líquido. - Los sustratos sólidos. <p>Temas: Nutrición y calidad del agua en las plantas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas hidropónicos. - Sistemas de mecha y palibo. - Sistema de raíz flotante. - Aeroponía. - Acuaponía. - Muros verdes. - Construcción de sistemas Hidropónicos en pequeña escala. - Programación de cultivos hidropónicos. 	Tel curso se realizará en modalidad presencial y virtual.	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Plataforma virtual	1.000

2	Carrera de Medicina Veterinaria	Anestesia para pequeñas y grandes especies.	Docentes Titulares y contratados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los tipos de anestesia para pequeñas y grandes especies. 2. Diseñar protocolos de anestesia. 3. Determinar las mejores combinaciones analgésicas. 	<p>Unidad 1. Tipos de anestesia</p> <p>Unidad 2. Protocolos de anestesia</p> <p>Unidad 3. Combinaciones analgésicas.</p> <p>Unidad 4. Manejo pre y post quirúrgico de la anestesia.</p>	Teórico: en auditorio – práctico: quirófano de clínica veterinaria.	Auditorio y clínica veterinaria y Plataforma virtual	1.000
3	Carrera Agroindustria	Curso de diseño de experimentos.	Docentes Titulares y contratados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los elementos necesarios para planear un experimento. 2. Comprender el diseño en bloques, cuadro latino y grecolatino. 3. Explicar los diseños factoriales de Dos o Tres factores. Diseños 2k, 3k, factoriales mixtos. 4. Aplicar metodologías de superficie de respuesta. 5. Conocer R. 	<p>Definiciones básicas en el diseño de experimentos.</p> <p>Diseño completamente al Azar y Análisis de varianza (ANOVA).</p> <p>Comparaciones o pruebas de rangos múltiples</p> <p>Diseño en bloques.</p> <p>Cuadrado latino y grecolatino.</p> <p>Diseños factoriales con dos factores.</p> <p>Diseños factoriales con tres factores y factoriales mixtos.</p> <p>Diseño Factorial 2k.</p> <p>Diseño Factorial 3k- Metodología superficie de respuesta.</p> <p>Técnica de optimización.</p> <p>Diseños de superficie de respuesta R.</p>	El curso se realizará en modalidad presencial y virtual.	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Plataforma virtual	1.000

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1	Carrera de Software	Metodología de desarrollo Ágil	Docentes Titulares y contratados	Adquirir una comprensión profunda de los principios fundamentales que sustentan las metodologías ágiles en el desarrollo de software.	Introducción a las metodologías ágiles	Presencial, mediante conferencias, talleres y ejercicios prácticos.	Facultad de Ciencias Administrativas.	1.000
---	---------------------	--------------------------------	----------------------------------	---	--	---	---------------------------------------	-------

				<p>Principios y valores de las metodologías ágiles.</p> <p>Beneficios de las metodologías ágiles.</p> <p>Scrum: Roles de Scrum.</p> <p>Eventos de Scrum.</p> <p>Artefactos de Scrum.</p> <p>Design Thinking: Proceso de Design Thinking.</p> <p>Empatía con el usuario.</p> <p>Definición del problema. Ideación, prototipado, pruebas.</p>				
2	Comunicación	Periodismo digital y comunicación Corporativa	Docentes Titulares y contratados	Fortalecer los conocimientos del personal docente y estudiantil de la Carrera de Comunicación.	Periodismo digital y comunicación Corporativa	Híbrida, Seminario Taller	Plataforma virtual	1.000
3								1.000

Administración de Empresas	Administración Gerencial	Docentes Titulares y contratados	Proporcionar a los participantes las habilidades, herramientas y conocimientos necesarios para desempeñarse eficazmente en los roles gerenciales dentro de una organización.	<p>Fundamentos de Administración: Introducción a los principios básicos de la Administración y su importancia en el entorno Empresarial.</p> <p>Toma de decisiones: Métodos y enfoques para tomar decisiones efectivas, incluyendo análisis de costo-beneficio, evaluación de riesgos y consideración de múltiples alternativas.</p> <p>Gestión del Cambio Estrategias para gestionar y liderar el cambio organizacional de manera efectiva, comunicación durante períodos de cambio, manejo de la resistencia y adaptación a nuevas circunstancias.</p> <p>Comunicación efectiva: Técnicas de comunicación verbal y no verbal, habilidades de escucha activa, comunicación interdepartamental y resolución de conflictos.</p> <p>Gestión de Recursos Humanos: Conceptos básicos de gestión de recursos humanos, reclutamiento y selección, desarrollo de personal, evaluación de desempeño, gestión de talento y políticas de compensación.</p> <p>Gestión Financiera Básica: Principios financieros clave para Gerentes, interpretación de estados financieros básicos, presupuestos y control de costos.</p>	Presencial, mediante conferencias, talleres y ejercicios prácticos.	Facultad de Ciencias Administrativas.	
Administración de Empresas	Metodología COIL	15 Docentes	Conocer como el aprendizaje e intercambio virtual en red global que promueve el	<p>Qué es el COIL y sus componentes.</p> <p>Beneficios y desafíos.</p>	Híbrida, Seminario Taller	Plataforma virtual	1.000

4				desarrollo de la competencia intercultural en entornos multiculturales de aprendizaje compartido.	Caja de Herramientas. Perfil de profesor COIL. Diseño Inverso. Guía de planificación COIL. Problemas Comunes y Estrategias para desarrollar COIL.			
5	Carrera de Tecnologías de la Información	Gobernanza TI	Docentes Titulares y contratados	Comprender y articular cómo las metodologías ágiles pueden mejorar la gobernanza de las Tecnologías de la Información (TI). Fomentar la cultura de mejora continua y la colaboración mediante la aplicación efectiva de Kanban en equipos y organizaciones.	Las metodologías ágiles y la gobernanza TI: Tipos de metodologías ágiles y sus beneficios en la gobernanza TI. Kanban: Fundamentos de Kanban. Implementación de Kanban. Métricas de Kanban	Presencial, mediante conferencias, talleres y ejercicios prácticos.	Facultad de Ciencias Administrativas.	1.000
6	Mercadotecnia	Inteligencia artificial en la Docencia Universitaria	Docentes	Inteligencia Artificial en la docencia Universitaria: Introducir a docentes en los conceptos fundamentales de la inteligencia artificial y sus aplicaciones en el ámbito	Conceptos fundamentales de IA. Aplicaciones de IA en la Educación. Modelos de Lenguaje como ChatGPT. Otras herramientas generativas	Presencial, mediante conferencias, talleres y ejercicios prácticos.	Facultad de Ciencias Administrativas.	1.000

				<p>educativo. Capacitar a los docentes en el uso de herramientas de IA, especialmente modelos de lenguaje como Chat GPT, para potencial el proceso de enseñanza aprendizaje. Explorar estrategias para integrar la IA de manera efectiva en el diseño de contenidos, actividades y evaluaciones en cursos Universitarios. Promover la reflexión sobre las implicaciones éticas y responsables del uso de IA en educación.</p>	<p>de IA. Diseño de contenidos con IA. Evaluación y retroalimentación con IA. Aspectos éticos y responsable. Aplicación práctica en curso.</p>			
7	Marketing Digital	Habilidades Blandas	Docentes	<p>Fortalecer a los docentes en las competencias y las habilidades blandas para relacionarse exitosamente con otras personas a través del conocimiento y el manejo de la inteligencia emocional.</p>	<p>Comunicación efectiva, Trabajo en equipo, Liderazgo, Resolución de conflictos, Pensamiento Crítico, Creatividad e innovación, inteligencia emocional.</p>	Educación a distancia modalidad Virtual	Plataforma virtual	1.000
8	Turismo y Hotelería	Investigación aplicada al Turismo.	Docentes Titulares y contratados	<p>Facilitar métodos y técnicas de Investigación aplicables al área turística.</p>	<p>Introducción a la investigación en turismo. Planificación de la Investigación. Diseño de la investigación Recolección y análisis de datos. Ética en la investigación Turística. Aplicación práctica.</p>	<p>Híbrida, teóricas con actividades prácticas y discusiones en grupo. Con ejemplos de casos de estudio y tutorías para guiar a los participante.</p>	Plataforma virtual	1.000

9	Emprendimiento e Innovación Social	Normas de control interno orientadas a la Gerencia	Docentes	Comprender las obligaciones tributarias que tienen los emprendedores.	RIMPE: Obligaciones tributarias. Impuesto al Valor Agregado. Comprobantes de venta.	Virtual	Plataforma virtual	1.000
10	Contabilidad y Auditoría	Evaluación de la planificación y del presupuesto en el sector público. Normas de control interno orientadas a la Gerencia	10 Docentes	Ampliar los conocimientos, aptitudes y habilidades, lo que permitirá a los funcionarios tener un mejor rendimiento laboral gracias a la adaptación, exigencias cambiantes del entorno	Evaluación de la planificación y del presupuesto en el sector público. Normas de control interno orientadas a la Gerencia	Presencial.	CENI	2.000

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS

1	Educación Intercultural Bilingüe	Evaluación formativa EIB	Docentes Titulares y Contratados	Generar estrategias de evaluación formativa de los aprendizajes para el desarrollo de conocimientos, destrezas en los docentes y futuros profesionales del sistema de educación intercultural bilingüe, a través de la implementación de entornos y/o ambientes digitales interactivos.	<ul style="list-style-type: none"> 1- La evaluación formativa del aprendizaje en la educación intercultural bilingüe 2- Conocer las principales características de los entornos educativos online 3- Desarrollar nuestro propio PLE aplicado a la educación Intercultural Bilingüe 4- Softwares libres con entornos interactivos aplicados a la evaluación de los aprendizajes interculturales 	Virtual y/o presencial	Plataforma virtual	1.000
2	Educación Básica	Planificación microcurricular en Educación General Básica	Docentes Titulares y Contratados	Fortalecer los conocimientos de los profesores de la carrera de Educación Básica, en cuanto a los contenidos y procesos que embarcan la planificación anual y microcurricular en Educación General Básica	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos generales y estructuración de la planificación anual en educación general básica. Estructuración de la planificación microcurricular en educación general básica por unidades didácticas. Estrategias metodológicas, recursos, tipos y momentos de evaluación que respondan a las necesidades de los estudiantes y aseguren su aprendizaje, 	Virtual y/o presencial	Presencial o Plataforma virtual	1.000
3	Pedagogía de las Ciencias Experimentales – Matemáticas y la Física	Estadística con R	Docentes Titulares y Contratados	Fortalecer el aprendizaje y actualización de los docentes en el manejo de la estadística R-Studio dirigidos a los docentes de la facultad de Ciencias de la Educación.	<ul style="list-style-type: none"> Estadística con R commander para la investigación en educación para el proceso enseñanza aprendizaje de las ciencias Experimentales en el campo de la investigación con fines de publicaciones. Contenidos. Las variables y sus niveles de medición. Relaciones entre variables. 	Híbrido	Laboratorios de la Facultad	1.000

					Bases probabilísticas para la inferencia estadística. Pruebas estadísticas para la verificación de hipótesis.			
4	Pedagogía de las Ciencias Experimentales Informática	Inteligencia Artificial en la Educación	Docentes Titulares y Contratados	Incrementar las competencias de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales - Informática en Competencias digitales en la educación	Inteligencia Artificial en la Educación. Herramientas de inteligencia Artificial en la Educación	Virtual	Plataforma virtual	1.000
5	Educación Inicial	Tecnologías TIC, TAC y TEP en la educación infantil.	Docentes Titulares y Contratados	Fomentar la innovación y actualización de conocimientos que permitan al profesional académico alcanzar nuevas competencias en la educación para ser aplicados en sus actividades académicas y de gestión mediante el plan de capacitación impulsado por la carrera y facultad.	Introducción al conocimiento de la TIC y TAP, elementos fundamentales. Importancia de las TIC y TAP en el contexto educativo actual, para una formación integral. Tendencias sobre las herramientas tecnológicas relevantes en la educación actual. Herramientas y recursos digitales para el aprendizaje en nivel superior. La selección de recursos o herramientas digitales para el desarrollo de actividades interactivas y participativas. Diseño de actividades de enseñanza con enfoque Universitario en función de las TIC y TAP. Beneficios y retos de la integración en la docencia de nivel superior. Características de la evaluación del aprendizaje con el uso de las	Virtual y/o presencial	Virtual y/o presencial	1.000

					TIC y TAP. Evaluación formativa con el uso de las TIC y TAP.			
6	Pedagogía de los idiomas Extranjeros.	TICs para el aprendizaje del idioma inglés.	Docentes Titulares y Contratados	Fortalecer las habilidades pedagógicas, conocimientos disciplinares y competencias profesionales de los docentes de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, aplicando tecnología e innovación educativa.	1. Conceptos básicos sobre tecnología educativa y su importancia en el proceso de enseñanza aprendizaje. 2. Evolución de la tecnología educativa y tendencias actuales. 3. Uso de herramientas digitales para la evaluación formativa y sumativa. 4. Estrategias para fomentar la participación de los estudiantes en entornos digitales.	Virtual y/o presencial	Facultad de Ciencias de la Educación.	1.000

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1	Carrera de Enfermería	Curso de seguridad del paciente	Docentes	Estandarizar lineamientos que permitan garantizar la seguridad del paciente en la atención mediante la aplicación del proceso enfermero en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud.	Proceso de Atención de Enfermería en Preeclamsia. Proceso de Atención de Enfermería en niño con Neumonía. Proceso de Atención de Enfermería en Diabetes Mellitus.	Virtual	Plataforma virtual	1000
2	Carrera Terapia Física	Curso de evaluación y técnicas Fisioterapéuticas para pacientes Neurológicos.	Docentes	Adquirir conocimientos, habilidades y destrezas en los docentes de la Carrera de Terapia Física en evaluación y técnicas Fisioterapéuticas para pacientes Neurológicos.	Evaluación mental de pacientes Neurológicos. Evaluación de pares craneales. Evaluación de sensibilidad. Evaluación motora.	Presencial o Virtual	Plataforma virtual o Facultad	1000
3	Carrera Ingeniería en Riesgos de Desastres	Métodos cuantitativos para la evaluación de riesgos de desastres	Docentes Titulares y Contratados	Fortalecer las capacidades profesionales y pedagógicas con metodologías y herramientas actuales para el profesor investigador de la carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres.	Métodos cuantitativos para la evaluación de riesgos de desastres y redacción de artículos científicos de alto impacto con fines de publicación.	Presencial o Virtual	Plataforma virtual o Facultad	1000

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

1	Carrera de Derecho	Los nuevos desafíos de las ciencias jurídicas	Docentes Titulares y Contratados	Promover la interacción y el intercambio de conocimientos entre diversas disciplinas jurídicas con el fin de enriquecer la comprensión y el abordaje de los desafíos contemporáneos, impulsando así soluciones más integrales y efectivas.	Desafíos de las Ciencias Jurídicas. La IA aplicada al derecho. Actualización de normas jurídicas.	Híbrida	Híbrida	1000
2	Carrera de Sociología	Tendencias y Desafíos en la Metodología Sociológica Contemporáneas.	Docentes Titulares y Contratados	Reflexionar sobre las nuevas tendencias y desafíos en la metodología sociológica contemporánea.	Introducción a las tendencias en Metodología Sociológica.	Virtual	Plataforma virtual	1000
					Exploración de Métodos de Investigación Alternativos.			
					Desafíos éticos y epistemológicos Aplicaciones Prácticas.			

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE SAN MIGUEL

--	--	--	--	--	--	--	--	--

1	Gestión del Talento Humano	Team Building	Docentes	Organizar un Team Building para fomenrar el trabajo en Equipo, la comunicación y la cohesión entre los docentes de la carrera de Gestión del Talento Humano para mejorar la relación, e incrementar su implicación y su compromiso con la carrera.	Construcción de equipos eficientes, clima laboral y Desarrollo de competencias conductuales.	Talleres Presenciales	Extensión San Miguel	1000
2	Carrera de Criminalística.	Diseño de Clases híbridas y en línea	Docentes	Fortalecer los conocimientos de los docentes en el diseño y la planificación de las clases híbridas.	Introducción a la enseñanza y aprendizaje híbrido. Modelos para el diseño de situaciones de enseñanza híbrida. Diseño e implementación de cursos híbridos.	Virtual	Plataforma virtual	1000
							SUBTOTAL	\$ 36.500,00

Cláusula Cuarta. – PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es de USD. 36.500,00 (Treinta y seis mil quinientos dólares con 00/100) valor que no incluye IVA, por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, ofertado por el Contratista.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. – FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

Anticipo: En la presente contratación se otorgará el anticipo del 50% por ciento y el 50% contra entrega del servicio.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

No Aplica de conformidad a lo que determina el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que establece: No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de la LOSNCP.

Artículo 2 numeral 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.

Cláusula Séptima. – PLAZO

El Plazo estimado para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) días, contado a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. PRÓRROGAS DE PLAZO

La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula novena– MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 x 1000 del valor del contrato.

Cláusula Decima. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el Art. 267 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Primera. – DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE designa como administrador de contrato al Ing. Washington Raúl Fierro Saltos, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación del contrato. – El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato. – Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta – Presentación y compromiso;

- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral. – El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda.

De no darse el caso se ajustarán a la jurisdicción y competencia en razón de la norma que regula la contratación pública.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, conforme el domicilio fijado por las partes contratantes.

Cláusula Décima Quinta. – DOMICILIO:

Para todos los efectos de este contrato, de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Ciudad: Guaranda, provincia de Bolívar

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfonos: 2206059- 2206010- 2206042 EXT. 1131

Domicilio electrónico: rector@ueb.edu.ec procuraduría@ueb.edu.ec

LA CONTRATISTA:

Ciudad: GUARANDA

Calle (principal): CALLE SUCRE

No.: S-N

Calle (intersección): ENTRE 10 DE AGOSTO Y GARCÍA MORENO

Teléfono(s): 0991623367-0987898113

Correo electrónico: empresapublica@ueb.edu.ec

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): 020088701-6 (Representante Legal)

R.U.C: 0260024190001

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. – INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Décima Séptima. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. –

El CONTRATISTA está prohibido de ceder en su totalidad o parcialmente el presente contrato de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Octava. – CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos 274 y 286 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena. – ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. –

Al terminar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL AÑO 2024 PARA LOS DOCENTES EN ÁREAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato, en los términos del artículo 320 del Reglamento General de la LOSNCP.

La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 316 del mismo cuerpo legal, y formará parte del Acta.

Cláusula Vigésima. – ESTIPULACIONES GENERALES. –

Sera de responsabilidad de **La CONTRATISTA** todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución total y/o parcial del presente contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

Cláusula Vigésima Primera. – DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA. –

El contratista declara, bajo juramento, conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, por lo que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Asimismo, declara que la documentación que ha presentado es de su exclusiva responsabilidad, en cuanto a su origen, procedencia y validez legal.

Cláusula Vigésima Segunda. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias vigentes.

Cláusula Vigésima Tercera. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Declaración. – Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forman parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guaranda, a 24 días del mes de octubre de 2024.

f).....
Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD
RECTOR

f).....
Lic. Maximiliano Gallmeier Jaramillo
Gerente General PROSERVI-UEB-EP

ANEXOS

reducir



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
ROJAS
SANCHEZ

NOMBRES
HERNAN ARTURO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
09 MAY 1998

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVES
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

Nº. DOCUMENTO
070123175

FECHA DE VENCIMIENTO
30 OCT 2033

NATCAN
701993

NUL0200907004



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS JAMIE ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ JULIETA OFELIA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
URBANO BORJA CARMITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUARANDA 30 OCT 2023

CÓDIGO DACTILAR
E44444442

TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0701231750<<<<<0200907004
6605094M3310300ECU<SI<<<<<<<4
ROJAS<SANCHEZ<<HERNAN<ARTURO<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO N° 67312067

PROVINCIA: BOLIVAR

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GUARANDA

PARROQUIA: ANGEL POLIVIO CHAVEZ

ZONA: 1

JUNTA No. 0012 MASCULINO

CC N° 0200907004



**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las

reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 316, 320,325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario.

En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.